

## Caso práctico L. 3 – Selección del contratista y adjudicación de los contratos, y L. 4 - Ejecución y extinción de los contratos.

### Contratación y medios de las Administraciones Públicas.

Responda a las siguientes cuestiones sobre el expediente de contratación con referencia 37-SE-4370.2-AS, que puede localizar en el buscador de la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público o bien en la web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.gob.es/informacion-para-el-ciudadano/contratacion/licitaciones/dir-gral-de-carreteras/concesiones-de-obra-publica/concesiones-de-obra-publica-para-la-construccion-y-explotacion-de-areas-de-servicio/37-se-4370-2-as>.

1.- Identificación de las partes del contrato:

1.1.- Órgano de contratación:

- Naturaleza jurídica.
- Si está asistido por una mesa de contratación y, en su caso, composición de la misma.
- Si la competencia es originaria o le ha sido atribuida por delegación.

1.2.- Empresario adjudicatario: requisitos relacionados con su capacidad y aptitud exigidos en el procedimiento. ¿En qué documento figuran?

2.- Objeto del contrato:

- Calificación del contrato.
- ¿Con qué necesidad pública se vincula la prestación y en qué documento?
- ¿Está sujeto a regulación armonizada?
- ¿En qué consisten las prestaciones que debe llevar a cabo la empresa adjudicataria?

3.- ¿Qué procedimiento de adjudicación se ha seguido?

- 4.- ¿Se exigen alguna clase de garantías? ¿En su caso, en qué documento?
- 5.- Precio/valoración del contrato. ¿En qué documento se encuentra? ¿En qué consiste la contraprestación que va a recibir la empresa?
- 6.- ¿Qué criterios ha seguido el órgano de contratación para la adjudicación del contrato? ¿En qué documento figuran?
- 7.- Si la empresa adjudicataria quisiera ceder el contrato, ¿podría hacerlo? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué tendría que hacer?
- 8.- Si existe una duda interpretativa en relación a las prestaciones que debe de llevar a cabo la empresa contratista, ¿quién las ha de resolver? Y si el empresario no estuviera de acuerdo, ¿ante qué órgano jurisdiccional debería recurrir?
- 9.- Indique si, de acuerdo con las disposiciones de los pliegos y de la LCSP, sería posible modificar las prestaciones objeto del contrato y en qué supuestos.

**Normativa aplicable:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*\*Práctica realizada por Carmen Cambolor de Echanove.*